



## **LEY 15/2010 MEDIDAS CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES**

Estimado cliente:

El pasado 7 de Julio entró en vigor la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, estableciendo plazos de pago entre las empresas con carácter obligatorio. A modo de resumen, sin pretender ser exhaustivos, les mencionamos los aspectos prácticos, que nos afectan desde la entrada en vigor de la mencionada Ley.

### **1.- PLAZOS**

El plazo máximo que establece la Ley es de 60 días desde la recepción de la mercancía. Este plazo es de carácter obligatorio y no puede ser modificado por acuerdo entre las partes, ni tratarse de periodos vacacionales o días fijos de pago.

Se establece un periodo transitorio de adaptación que es el siguiente:

**DESDE 07-07-2010 / 31-12-2011 EL PLAZO MÁXIMO SERÁ DE 85 DÍAS**

**DESDE 01-01-2012 / 31-12-2012 EL PLAZO MÁXIMO SERÁ DE 75 DÍAS**

**DESDE EL 01-01-2013 EN ADELANTE EL PLAZO MÁXIMO SERÁ DE 60 DÍAS**

La Ley faculta a creador a cobrar interés de demora por los retrasos en el pago, así como a solicitar una indemnización por los daños ocasionados siempre que estos estén justificados.

Para adaptarnos a la nueva Ley, les informamos que a partir del 1 de Marzo de 2011, facturaremos calculando los plazos de pago de acuerdo a las condiciones que establece la Ley.

Para cualquier consulta al respecto, rogamos se pongan en contacto con nuestro Departamento Financiero.

Sin otro particular les saludamos atentamente,

Carlos Hernandez  
Director Financiero

